



PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 20114-957

**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTA D. C.,
BOGOTÁ, D.C. NOVIEMBRE CUATRO (04) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 02), el Despacho dispone:

Tenemos que el presente proceso se terminó por pago total de la obligación mediante providencia 19 de enero de 2017, fl. 298 a 299, en la que se ordenó levantar las medidas cautelares y entrega de los títulos judiciales a las partes y a COLPENSIONES, títulos judiciales que fueron retirados como obra a folios 327 a 331, por lo tanto no existen remanentes a favor del proceso.

De otra parte, también obra auto del 14 de septiembre de 2016, mediante el cual se resolvió la solicitud de la apoderada judicial del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE LOS SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN, negando la entrega de títulos judiciales, decisión que esta ejecutoriada y en firme por cuanto no se presentó recurso alguno.

Una vez, tramitado lo anterior, se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

**Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31e16dc6a7c427b1dbc68c839b3c3a077aa1bd0b610359182c49dcc91950f1d5**
Documento generado en 04/11/2021 08:33:52 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>